



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: SRE-PSD-47/2021.

PROMOVENTE: Partido Revolucionario Institucional.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Partido Acción Nacional y otros.

MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte Coello.

PROYECTISTA: Laura Patricia Jiménez Castillo.

COLABORARON: Nancy Domínguez Hernández y Ericka Rosas Cruz.

Ciudad de México, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA:**

A N T E C E D E N T E S

I. Elecciones federales 2020-2021.

1. El siete de septiembre de dos mil veinte inició el proceso electoral federal donde se eligieron las diputaciones que integran el Congreso de la Unión; las etapas fueron:
 - **Precampaña:** Del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021¹.
 - **Campaña:** Del 4 de abril al 2 de junio.
 - **Jornada electoral:** 6 de junio.

II. Trámite del procedimiento.

2. **1. Queja.** El 10 de abril, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) denunció al entonces precandidato a una diputación federal, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (Rommel Pacheco) y al Partido Acción Nacional (PAN) por actos anticipados de campaña, por lo siguiente:

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.



- 3. El 10, 11 y 13 de marzo, dio 3 conferencias; la primera por invitación del Colegio de Bachilleres de Yucatán (COBAY); la siguiente la organizó la Secretaría de Educación de Yucatán (SEGEY) y la última fue una plática con personal de la salud. Los 3 eventos se anunciaron en *Facebook*.
- 4. De igual forma, consideró que el director del COBAY y la titular de la SEGEY, violaron el principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 constitucional al organizar y permitir que un precandidato realizara actos anticipados de campaña.
- 5. **2. Registro e investigación preliminar.** El 11 de abril, el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (INE) en Yucatán registró² la queja y ordenó diversas diligencias.
- 6. **3. Admisión, emplazamiento y audiencia.** El 15 de abril, la autoridad instructora admitió la denuncia, citó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se llevó a cabo el 20 de abril.
- 7. **4. Juicio Electoral.** El 7 de mayo, esta Sala Especializada emitió el Juicio Electoral **SRE-JE-34/2021**, a través del cual remitió el expediente a la autoridad instructora, para realizar mayores diligencias y así resolver el fondo del asunto.
- 8. Asimismo, se comunicó el acuerdo y se exhortó a la Secretaría de Educación y la Secretaría de la Contraloría General de Yucatán para que en el ámbito de sus atribuciones determinaran las acciones necesarias para proteger la imagen e identidad de las niñas, niños y adolescentes que aparecen en una de las publicaciones.
- 9. **5. Investigación.** El 12 de mayo, la autoridad instructora ordenó diversas diligencias de investigación.
- 10. **6. Segundo emplazamiento y audiencia.** El 28 de mayo, emplazó a las partes a una nueva audiencia, que tuvo lugar el dos de junio.

² Con la clave JD/PE/JDE03YUC/PEF/02/2/2021.



IV. Trámite ante la Sala Especializada.

11. **1. Recepción, revisión y turno a ponencia.** Una vez que se recibió el expediente y se revisó su integración, el veintitrés de mayo, el magistrado presidente, le asignó la clave SRE-PSD-47/2021; lo turnó a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello; quien en su oportunidad lo radicó y elaboró el proyecto de sentencia.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Facultad para conocer.

12. Esta Sala Especializada tiene facultad (es competente) para resolver el procedimiento especial sancionador, porque se denunció **actos anticipados de campaña** atribuibles a Rommel Pacheco, entonces precandidato a diputado federal y al PAN, así como, violación al principio de imparcialidad por parte del director del COBAY y la titular de la Secretaría de Educación por 3 publicaciones en Facebook, que tuvieron lugar durante la intercampaña del proceso electoral federal³.

SEGUNDA. Justificación para resolver en sesión no presencial.

13. Mediante el acuerdo 8/2020 de Sala Superior del TEPJF (de 1 de octubre de 2020), se estableció la resolución no presencial de todos los asuntos durante la emergencia sanitaria. Por lo que, se justifica la resolución de este procedimiento.

TERCERA. Causales de improcedencia.

14. Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, las personas involucradas pidieron desechar la queja por ser frívola e infundada toda

³ Con base en los artículos 41, Base IV, 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (constitución federal); 186, fracción III, inciso h), 192 y 195, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470 y 471, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (ley general) y la **Jurisprudencia 8/2016**, de rubro: **“COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”**.



vez que, desde su perspectiva, no se aportaron pruebas que sustentaran los hechos.

- 15. Una denuncia evidentemente frívola⁴ es aquella en la que se formulan pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho o ante la inexistencia de pruebas que sirvan para acreditar la infracción denunciada.
- 16. En el caso el promovente señaló los hechos y aportó las pruebas que desde su óptica acreditan su dicho y las infracciones que señaló, lo cual será parte del estudio de fondo y más adelante se analizarán.

CUARTA. Denuncias y defensas.

- 17. **El PRI alegó:**
 - Rommel Pacheco, entonces precandidato a una diputación federal, realizó actos anticipados de campaña por los siguientes hechos:
 - El 10 de marzo, impartió conferencia al COBAY plantel Santa Rosa. Se publicitó en *Facebook*.
 - El 11 de marzo, dirigió una plática a deportistas del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán (CARD) la que organizó y publicitó la SEGEY.
 - El 13 de marzo, charló con profesionales de la salud. Evento que Rommel Pacheco publicitó en su cuenta de *Facebook*.
 - En estos eventos, se posicionó de forma velada frente al electorado y planteó su *slogan* electoral: “HAGAMOS EQUIPO”.
 - El director del COBAY y la titular de la SEGEY violaron el principio de imparcialidad al organizar y permitir que un precandidato realizara actos anticipados de campaña; además, se trata de una campaña organizada por instituciones públicas para promocionar la imagen y plataforma de Rommel Pacheco.

⁴ Artículo 471, párrafo 5, inciso d) de la ley general.



- Finalmente, considera que el PAN es responsable indirecto.

❖ **Defensas:**

18. **Rommel Pacheco y el PAN se defienden así:**

- No se realizaron manifestaciones expresas, univocas y/o inequívocas de apoyo o rechazo hacia alguna opción electoral.
- No hay pruebas para considerar que se cometieron actos anticipados de campaña.
- El partido no organizó los eventos y Rommel Pacheco asistió en su calidad de deportista de alto rendimiento.

19. **El director jurídico del COBAY señaló:**

- No hubo actos anticipados de campaña.
- Rommel Pacheco dio la conferencia como clavadista olímpico para motivar a la juventud.
- No se vulneró el artículo 134 constitucional.
- El evento no generó gastos.

20. **La directora jurídica de la SEGEY señaló:**

- No se vulneró el artículo 134, párrafo séptimo de la constitución federal.
- Negó que se permitiera la realización de actos anticipados de campaña.

21. **Miguel Ángel Moreno Camelo dijo:**

- No se acreditan los hechos denunciados ni la realización de actos anticipados de campaña.
- La charla de 13 de marzo fue presencial, con el objeto de motivar a las y los compañeros.
- Fue privada, se realizó en sábado, día de descanso y no se grabó ni se difundió por ningún medio.

- No hubo llamados expresos al voto a favor o en contra de alguna candidatura.

QUINTA. Pruebas⁵.

22. El PRI aportó fotografías (impresas en la queja) de las publicaciones en *Facebook*; así como un video con las expresiones que realizó Rommel Pacheco el 13 de marzo, las cuales se insertan en el **ANEXO ÚNICO**.⁶
23. El 10 de abril, se certificó el contenido de los vínculos electrónicos que proporcionó el quejoso⁷:

Link y contenido	Imagen representativa
https://www.facebook.com/10291526161/posts/10164840866130162/?d=n Contenido: Corresponde a la página del COBAY Santa Rosa, que se encuentra en modo público y no hay dato que se trate de publicidad pagada. La cuenta esta autenticada. Se verificó una publicación de 9 de marzo con el contenido: “A todos [as]⁸ nuestros [as] alumnos [as] se les invita a la conferencia “cómo ser el [la] mejor del mundo” – impartido por el multimedallista y orgullo Yucateco Rommel Pacheco. La cita es este miércoles 10 de marzo 2021 a las 05:00 PM horario México Local.” Join Zoom Meeting; https://us02web.zoom.us/j/892597773407...; Meeting ID: 89259773407; Passcode:911705. La invitación tiene el contenido: “Cómo ser el [la] mejor del mundo” Conferencista: Rommel Pacheco. Fecha: 10-marzo-2021 Hora: 5:00 P.M. Plataforma: Zoom. Invita COBAY Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	

⁵ Las pruebas que aportó el promovente; así como, los escritos de las partes, se consideran pruebas técnicas y documentales privadas con valor indiciario, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c) y 462, párrafos 1 y 3 de la ley general; las actas circunstanciadas que realizó la autoridad instructora son documentales públicas con base en los artículos 461, párrafo 3, inciso a) y 462, párrafos 1 y 2 de la ley general

⁶ Hoja 166.

⁷ Hojas 39 a

⁸ En adelante, las palabras entre corchetes “[]” se añaden para fomentar el lenguaje incluyente.

6

Link y contenido	Imagen representativa
https://www.facebook.com/1444864032415007/posts/2917792305122165/?d=n Contenido: La página corresponde a la cuenta de la SEGEY en Facebook. Es una cuenta verificada. La publicación es del 11 de marzo, tiene este contenido: <i>"El deportista yucateco Rommel Pacheco Marrufo compartió su experiencia como competidor de élite a estudiantes [estudiantado] del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Estado de #Yucatán #CARD, como parte de las pláticas que organizamos para motivarles a que día a día luche por sus sueños, que es posible combinar el deporte con los estudios y mantengan siempre una actitud positiva y ganadora, aún en este tiempo de contingencia".</i> Con 3 imágenes.	
https://www.facebook.com/100044220650070/posts/282831433200876/?d=n Contenido: Es la cuenta de Rommel Pacheco. Esta verificada. La publicación es de 13 de marzo, con el contenido: <i>"Hoy tuve la oportunidad de dar una plática para motivar a varios de los [y las] profesionales de la salud de nuestro Estado y agradecerles por la gran labor que han realizado para combatir esta terrible enfermedad del coronavirus; no hay duda que todos [y todas] ustedes son unos héroes [heroínas]. Gracias por la invitación Lic. Miguel Camelo."</i> Con 3 imágenes.	

24. El director general del COBAY señaló⁹:

- La conferencia fue con motivo del 40 aniversario de la fundación del colegio.
- Se realizó el 10 de marzo a las 17:00 horas vía *zoom*.
- Tuvo la finalidad de impartir una plática motivacional para el alumnado del plantel Santa Rosa.

⁹ Hoja 80 a 90 del expediente.



- La dirigió Rommel Pacheco, atleta olímpico.
- La Dirección Académica lo invitó el 19 de febrero (oficio DA/022/2021) y el clavadista respondió el 24 de febrero. Anexó el oficio y la respuesta.
- La conferencia no tuvo valor curricular y la asistencia fue voluntaria.
- El 9 de marzo, se invitó al alumnado por medio de Facebook “COBAY SANTA ROSA”.
- Ingresaron las y los primeros 100 que se conectaron a la aplicación.
- No tuvo costo.
- Duró 60 minutos.
- No tienen grabación.

25. La SEGEY dijo:

- La charla del 11 de marzo se dirigió a niñas, niños y adolescentes inscritos en el CARD vía *zoom*.
- No fue pública.
- El Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección General de Desarrollo Educativo y Gestión Regional de la Secretaría de Educación organizó el evento en atención a una solicitud del CARD.
- La charla fue de carácter informativo-especializado con fines educativos y enfocado en competencias esenciales de la niñez.
- Rommel Pacheco tiene una amplia trayectoria deportiva y destacada experiencia en labores altruistas y conferencias motivacionales.
- La plática se dirigió a 80 niñas, niños y adolescentes.
- No generó costo y no se difundió públicamente.
- No tienen grabación.



26. Rommel Pacheco respondió¹⁰:
- Las conferencias fueron el 10 y 11 de marzo, por el 40 aniversario del COBAY y para motivar a la juventud.
 - En la primera participaron 100 personas estudiantes y duró 60 minutos.
 - La siguiente se dirigió a 80 jóvenes y duró 49 minutos.
 - Las conferencias fueron a través de *zoom*.
 - No tuvieron costo.
 - Participó como atleta de alto rendimiento para motivar a la juventud.
 - No grabó los eventos.
 - En relación con la plática con profesionales de la salud, lo invitó un grupo para darles una plática motivacional como atleta de alto rendimiento (no asistió como precandidato o candidato).
 - Tiene relación amistosa con “Miguel Camelo”, pero desconoce su cargo o donde se le pueda localizar.
 - Le agradeció porque lo presentó en el evento; donde estuvo 45 minutos y no se difundió por ningún medio ni se grabó; puesto que, se trató de una reunión privada.
 - Desconoce las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la reunión.
27. El 16 de mayo, la autoridad instructora realizó una búsqueda en:
- *Facebook* e *Instagram* de Rommel Pacheco, del 10 al 15 de marzo.
 - Periódicos: “*Por eso, Dignidad, Identidad y Soberanía*”; “*Peninsular Punto Medio*”; “*Novedades de Yucatán*”; y “*Diario de Yucatán*” del 10 al 15 de marzo.
28. Encontró:
- En el *Facebook* de Rommel Pacheco, la publicación de 13 de marzo sobre la reunión con personal de salud.

¹⁰ Hojas 93 a 95.



- En la cuenta de *Instagram* de Rommel Pacheco no hay publicación relacionada con los hechos.
- De los periódicos señalados, no hay nota o publicación en relación con los hechos. Adjuntaron la versión digital de los diarios.

29. Miguel Ángel Moreno Camelo respondió:

- La plática con profesionales de la salud se llevó a cabo el 13 de marzo, aproximadamente a las 15:00 horas en la quinta “Las Cruces” ubicada en Dzityá cerca del entronque de la carretera Mérida-Progreso.
- Él les invitó y organizó la reunión.
- Es parte de la directiva de la sección 67 del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud, en donde es secretario de la organización; pero el evento no tuvo nada que ver con su trabajo, fue una reunión privada.
- No tiene intereses particulares, decidió invitarles a una charla con Rommel Pacheco por ser un atleta de alto rendimiento.
- Duró aproximadamente 45 minutos y tuvo como objetivo motivar e inspirar a sus amistades para que tuvieran un mejor desempeño en su labor.
- No se difundió en ningún medio porque fue una reunión privada a la que asistieron aproximadamente 80 personas que tienen relación de amistad con él.
- Desconoce los nombres completos de las y los invitados.
- No se grabó.

30. El PAN negó conocer y realizar los hechos y, por tanto, no aportó información¹¹.

¹¹ Hoja 91 y 31 a 32.



❖ **Calidad de Rommel Pacheco.**

31. El 15 de enero, Rommel Pacheco se registró como precandidato a diputado federal por el 03 distrito electoral federal en Yucatán¹²; el 4 de abril el PAN informó que designó a Rommel Pacheco como candidato a la diputación federal¹³.
32. Hechos que se acreditan:
- El 10 de marzo Rommel Pacheco impartió la conferencia “Cómo ser el [la] mejor del mundo” al alumnado del COBAY Santa Rosa, a las 17:00 horas vía *zoom*, en la que *ingresaron* las y los primeros 100 alumnos que se conectaron a la aplicación.
 - El 11 de marzo impartió una charla que se dirigió a niñas, niños y adolescentes inscritos en el CARD vía *zoom*, tuvo carácter informativo-especializado con fines educativos y enfocado en competencias.
 - El 13 de marzo dio una plática a profesionales de la salud, a las 15:00 horas en la quinta “Las Cruces”, para motivarles e inspirarles a que tuvieran un mejor desempeño en su labor. Fue una reunión privada a la que asistieron aproximadamente 80 personas.
33. El director jurídico del COBAY y la directora jurídica de la SEGEY objetaron todas las pruebas en cuanto a su alcance y valor probatorio.
34. Esta Sala Especializada considera que la objeción probatoria resulta genérica y, por lo tanto, no se puede atender.

¹² <https://panyucatan.org.mx/inicia-registro-de-precandidatos-a-diputados-federales-del-pan-en-yucatan/>

¹³ <https://panyucatan.org.mx/el-pan-yucatan-presenta-a-sus-candidatas-y-candidatos-federales-llamando-a-la-unidad-de-todo-el-estado-para-impulsar-los-cambios/>

SEXTA. Caso a resolver.

35. Esta Sala Especializada debe determinar si¹⁴:
- Rommel Pacheco, entonces precandidato a diputado federal cometió actos anticipados de campaña por impartir 3 conferencias y charlas el 10, 11 y 13 de marzo.
 - Miguel Ángel Moreno Camelo realizó actos anticipados de campaña en favor de Rommel Pacheco.
 - El PAN faltó a su deber de cuidado.
 - El titular del COBAY Santa Rosa y la directora de la SEGEY vulneraron el principio de imparcialidad.

SÉPTIMA. Estudio.

❖ Actos anticipados de campaña.

36. La Sala Superior¹⁵ sostiene que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.
37. Ahora bien, la misma superioridad¹⁶ ha sostenido que, para la actualización de los citados actos anticipados, se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, porque su concurrencia resulta indispensable:

- Que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidaturas y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate (elemento personal).

- Que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido,

¹⁴ Con fundamento en los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, párrafo 7 de la constitución federal; 3, numeral 1, inciso a); 443, numeral 1, inciso e); 445, numeral 1, inciso a) y 449, numeral 1, inciso d), de la ley general y 25, numeral 1, inciso o), de la Ley General de Partidos Políticos (ley de partidos).

¹⁵ En la tesis XXV/2012, cuyo rubro es: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

¹⁶ Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular (elemento subjetivo).

- Que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral (elemento temporal).¹⁷

38. La Superioridad también señaló¹⁸ que, al estudiar la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña, las autoridades electorales deben considerar, entre otros aspectos, si los actos o manifestaciones objeto de una denuncia trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y valoradas en su contexto, provoquen una afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral.

❖ **Principio de imparcialidad.**

39. El artículo 134, párrafos 7 y 8 de la constitución federal engloba principios y valores que tienen como hilo conductor el buen uso de los recursos públicos del Estado.
40. El deber de quienes integran el servicio público es claro; actuar con imparcialidad y neutralidad en el uso de los recursos públicos; y esa obligación es, **en todo tiempo**, y en cualquier forma, manteniéndose siempre al margen de la competencia entre las fuerzas políticas.

❖ **En principio, vamos a analizar las conferencias que Rommel Pacheco impartió el 10 y 11 de marzo.**

41. Sabemos que el 10 de marzo dio una plática motivacional al alumnado del COBAY Santa Rosa, denominada “Cómo ser el [la] mejor del mundo” con motivo del 40 aniversario de la fundación del colegio.
42. Se realizó a las 17:00 horas vía *zoom*, a la que ingresaron las y los primeros 100 estudiantes que se conectaron a la aplicación.

¹⁷ Jurisprudencia 4/2018 de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

¹⁸ Tesis XXX/2018, de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.

44. Ahora bien, el 11 de marzo Rommel Pacheco impartió una charla que se dirigió a 80 niñas, niños y adolescentes inscritos en el CARD vía *zoom*, en temas de carácter informativo-especializado con fines educativos y enfocado en competencias esenciales de la niñez.

Por ello, ese mismo día se publicó en la página de *Facebook* de la SEGEY lo siguiente:

14



46. En principio se debe precisar que, de las pruebas del expediente, no se tienen las manifestaciones que se hicieron por parte de Rommel Pacheco en las conferencias que impartió el 10 y 11 de marzo; por tanto, el análisis de las infracciones se acotara al estudio de las publicaciones que señaló el promovente; de las cuales se advierte:
- El 9 de marzo, el COBAY Plantel Santa Rosa invitó al alumnado interesado para que pudieran acudir a la conferencia “Cómo ser el [la] mejor del mundo”, proporcionaron las claves de acceso, la fecha y hora.
 - El 11 de marzo, la SEGEY compartió la charla que dio Rommel Pacheco en su carácter de deportista de élite a estudiantes del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán. Se mostraron 3 imágenes.

❖ **Actos anticipados de campaña.**

47. De las publicaciones se desprende que Rommel Pacheco, entonces precandidato a una diputación federal, impartió las conferencias -se actualiza elemento personal-.
48. Las publicaciones fueron el 9 y 11 de marzo, esto es, durante la intercampaña federal -se actualiza elemento temporal-.
49. Sin embargo, del contenido de las publicaciones y de las fotografías que las integran, esta Sala Especializada considera, que no hay manifestaciones explícitas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia otras opciones o fuerzas políticas o solicitud de voto al electorado en general.
50. Sino que, tienen por objeto, invitar al alumnado del COBAY Santa Rosa a la conferencia que se llevaría a cabo el 10 de marzo y, la segunda compartir la plática que tuvo con niñas, niños y adolescentes donde se les motivó a combinar el deporte con los estudios y mantener una actitud positiva y ganadora, aún durante la contingencia que originó la COVID-19 -no se actualiza el elemento subjetivo-.



51. Por tanto, son **inexistentes** los actos anticipados de campaña atribuidos a Rommel Pacheco y, en consecuencia, el PAN no es responsable indirecto.

❖ **Violación al principio de imparcialidad.**

52. Sobre la vulneración al principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 constitucional que se atribuyó al titular del COBAY y a la directora de la SEGEY, por organizar y permitir que el entonces precandidato realizara actos anticipados de campaña.
53. Toda vez que no se acreditó la realización de actos anticipados de campaña, ni se desprende algún vínculo partidista o tema de carácter electoral, es **inexistente** la violación al principio de imparcialidad.

❖ **Platica con personal de salud.**

54. El 13 de marzo, Rommel Pacheco platicó con profesionales de la salud, a las 15:00 horas en la quinta “Las Cruces”, Mérida, Yucatán.
55. Miguel Ángel Moreno Camelo organizó la reunión e invitó al deportista para que motivara e inspirara a 80 personas que forman parte de sus amistades del sector salud para que tuvieran un mejor desempeño en su labor.
56. En ese tenor, el 13 de marzo, Rommel Pacheco compartió en su cuenta de *Facebook* lo siguiente:

Publicación	Texto de la publicación:
-------------	--------------------------

	<i>“Hoy tuve la oportunidad de dar una plática para motivar a varios de los [y las] profesionales de la salud de nuestro Estado y agradecerles por la gran labor que han realizado para combatir esta terrible enfermedad del coronavirus; no hay duda que todos [todas] ustedes son unos héroes [heroínas]. Gracias por la invitación Lic. Miguel Camelo.”</i>
---	--

57. De las constancias del expediente, no se cuenta con el evento completo, pero como las partes reconocen las expresiones que el promovente adjuntó en material audiovisual; por ello, veamos lo que dijo:

- Habló de los apoyos que recibió para ser deportista.
- Señaló que le da coraje que el dinero que se destina al deporte se reduzca.
- Los programas sociales también deben apoyar a las y los que estudian y se esfuerzan por crecer.
- Para las y los adultos mayores les aumentaron la edad para la pensión.
- En Estados Unidos en dos días vacunaron a millones de personas y aquí en México no hay avance.
- Hay mucho por hacer y el día de mañana **quiere representarles en la cámara de diputaciones, como lo hace en la fosa de clavados.**
- Les ha tocado batallar y ver las necesidades y pueda hablar de lo que necesitan.
- Les agradece el esfuerzo para la atención de la pandemia; ha pasado un año desde que inició la pandemia, sin poder salir y tener que usar el cubrebocas; aunado, al tema económico en el que la gente se ha quedado sin empleo; él lo sabe porque la gente



le escribe y le piden apoyo para vender sus productos, para que los ayude a promocionarlos.

- Creó la iniciativa “Unidos por Yucatán”.
- Él ha donado recursos en sus redes para apoyar a la gente.
- Compra despensas e invita a otras personas a que se sumen para ayudar.
- Está a cuatro meses de retirarse de los clavados, si se hacen los juegos, allí se retirará.
- Las personas que vienen detrás de él no tienen los apoyos.
- Se debe fomentar el deporte para que la niñez y adolescencia se sumen.
- Pondrá un laboratorio para capacitar y se les dará educación y posteriormente habrá empleo. Esto salió por una inversión extranjera.
- Lo identifican como deportista, pero le gusta ayudar y aportar; porque en varios años quiere que se sepa que ayudó, ya que nadie se va a acordar de él como deportista.
- La gente se toma fotos con él, no porque vaya a ser político o diputado, sino porque los ha representado durante muchos años con pasión y orgullo.
- **Está apostando por ese cargo, pero les necesita, Yucatán y México les necesitan, porque él no gana solo; cuando gana en las competencias, ganan todos y todas; no está solo, esta su entrenadora y el señor que limpia la fosa de clavados.**
- En los hospitales todas las personas son importantes.
- **Les necesita para hacer equipo y marcar la diferencia.**
- No viene de la política, como deportista tiene ciertos valores e ideales claros y los va a defender.
- **Tiene que ganar para implementarlos y representarles.**
- Alrededor de su carrera ha realizado como 2 millones de clavados y se pone nervioso cada vez que va a competir.



- Pero se concentra y siempre dice su mantra, Yo puedo, es fácil y voy a lograrlo.
- Pide echar una porra: ***“Podemos, unidos [as], vamos a ganar”***.

58. Al final, una persona le agradece a Rommel Pacheco y otras personas, a las y los trabajadores y estudiantes que asistieron; explica que, para poder captar a la juventud, se necesita empatía y honestidad. Lo felicita y señala que cuando Rommel este de candidato van todos a ganar con él.

❖ **Análisis de los actos anticipados de campaña.**

59. Rommel Pacheco, entonces precandidato a una diputación federal, fue quien emitió las manifestaciones el 13 de marzo, durante la intercampaña federal -se actualizan los elementos personal y temporal-.
60. Ahora bien, de las expresiones que se analizaron no se desprenden manifestaciones explícitas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia otras opciones o fuerzas políticas o solicitud de voto al electorado en general.
61. Rommel Pacheco explicó los apoyos que recibió como clavadista profesional, lo que batalló; realizó críticas a la reducción de presupuesto al deporte y a otros programas sociales; agradeció por el esfuerzo durante la pandemia; explicó que le gusta apoyar a la gente y que ha creado iniciativas para lograrlo; que pronto se retirará de los clavados.
62. Sin embargo, también señaló que quería representarles en la cámara de diputaciones; que le gustaría que la gente lo reconozca no por ser político o diputado, sino porque los representa con pasión y orgullo; dijo que ponía toda la carne en el asador por ese cargo, pero que les necesitaba, porque no puede ganar solo, así como no lo hace en las competencias; les necesita para hacer equipo y marcar la diferencia; no es político pero tiene ciertos valores y los va a defender; para lo cual



tiene que ganar para implementarlos. Al final realiza una porra: *“Podemos, unidos [as], vamos a ganar.”*

- 63. Sobre las expresiones donde Rommel Pacheco dice que quiere llegar a ser diputado o representar a la gente, no equivalen a pedir del voto, porque únicamente plantea su opinión sobre el anhelo que tenía de ocupar un cargo y que no puede ganar solo, pues desde su óptica, cuenta con los valores y principios necesario para desempeñarse como diputado y ayudar a la gente¹⁹.
- 64. Pues tal como lo planteó la Sala Superior en el SUP-REP-129/2021 la opinión de una candidatura relativa a lo que ella misma considera, no equivale a una petición del voto; y la expresión *“vamos juntos desde las bases, casa por casa, con toda la fuerza y esperanza para ganar”*, puede entenderse como las actividades que emprenderá y que tiene la esperanza de ganar, sin que de ello se observe que esté solicitando veladamente el voto en su favor. Por el contrario, tal expresión constituye una opinión o creencia de obtener un triunfo electoral, pero sin solicitar el respaldo popular a favor, lo cual permite mantener la expresión en el margen razonable de lo permitido.
- 65. Por tales motivos, es el caso concreto, se estima que Rommel Pacheco no llamó al voto ni emitió expresiones que sean un equivalente funcional a una solicitud de voto a favor de una candidatura.
- 66. Por otro lado, en la parte final del evento, Miguel Ángel Moreno Camelo, persona encargada de la organización de la plática, señaló *“que Rommel esté como candidato al tercer distrito federal vamos todos a ganar con Rommel”*, lo cual se trata de una opinión o creencia que Rommel Pacheco ganaría, lo que no se traduce en una solicitud velada del voto a su favor²⁰.

¹⁹ En lo que resulte aplicable, véase el SUP-REP-129/2021.

²⁰ Véase SUP-REP-129/2021.



67. A continuación, es preciso señalar que la sala superior²¹ nos dice que debemos analizar si las manifestaciones trascendieron al conocimiento de la ciudadanía por medio de las siguientes variables: 1. El tipo de audiencia al que se dirige el mensaje; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado; de acceso libre o restringido, y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en otro medio masivo de información.
68. Entonces, el mensaje se dirigió a 100 personas trabajadoras del sector salud habitantes de Mérida, Yucatán; la persona que organizó el evento señaló que fue de carácter privado y que invitó a sus amistades; por último, de las pruebas del expediente no se acreditó que el evento tuviera difusión en redes sociales, medios de comunicación o radio y televisión.
69. Es decir, las expresiones se dirigieron a un grupo reducido y cerrado de personas, sin que exista prueba o indicio que tuviera trascendencia a la ciudadanía en general; por tanto, las expresiones de Rommel Pacheco no influyeron en la equidad de la contienda -no se acredita el elemento subjetivo-²².
70. Por ende, son **inexistentes** los actos anticipados de campaña atribuidos a Rommel Pacheco y a Miguel Ángel Moreno Camelo; en vía de consecuencia, el PAN no es responsable indirecto.
71. Similar criterio se fijó en el SRE-PSD-11/2021.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y Miguel Ángel Moreno Camelo no realizaron actos anticipados de campaña.

SEGUNDA. El PAN no es responsable indirecto.

²¹ Tesis XXX/2018 de rubro: "PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA".

²² En lo que resulte aplicable, la Sala Superior en el SUP-REP-73/2019 determinó que no se acreditaban los actos anticipados de campaña por que el evento no trascendió a la ciudadanía.



TERCERA. El director del Colegio de Bachilleres Santa Rosa y la titular de la Secretaría de Educación de Yucatán no vulneraron el principio de imparcialidad.

NOTIFÍQUESE como corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por mayoría de votos de las magistraturas, con el voto particular del magistrado Luis Espíndola Morales, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada, con firmas electrónicas certificadas; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.



VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSD-47/2021²³.

Emito el presente voto, de manera respetuosa, porque no acompaño la determinación a la que ha llegado la mayoría de este Pleno en el expediente indicado.

En el caso, considero que se debió devolver el expediente para realizar mayores investigaciones toda vez que, en mi concepto, a partir de los indicios que arrojaron las actuaciones realizadas por la autoridad instructora, se advertían líneas de investigación que era necesario agotar de manera diligente y exhaustiva para determinar la existencia tanto de los hechos denunciados como de la responsabilidad de las personas involucradas, respecto a las dos videoconferencias transmitidas a estudiantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY) Santa Rosa y al Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD), así como a una reunión realizada con profesionales de la salud. Desarrollo estos razonamientos a continuación:

I. Videoconferencias realizadas por la plataforma Zoom

En el expediente quedó acreditado que en los días 10 y 11 de marzo, Rommel Pacheco impartió dos videoconferencias a través de la plataforma Zoom, al alumnado del COBAY Santa Rosa, y a niños, niñas y adolescentes inscritos en el CARD. Sin embargo, las autoridades correspondientes negaron contar con la grabación de lo ocurrido en ese momento, razón por la que en la sentencia únicamente se analizan los contenidos de las publicaciones realizadas en las cuentas de Facebook denunciadas, a partir de las cuales se concluye que no se acredita el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

²³ Con fundamento en los artículos 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Sin embargo, en mi concepto, la autoridad instructora pudo haber realizado diligencias adicionales para averiguar lo que Rommel Pacheco había manifestado en los eventos indicados, como entrevistas a las y los estudiantes que participaron en ellos y, a partir de ello, determinar con precisión la actualización del elemento subjetivo de la infracción mencionada.

Por otra parte, al comparecer a la audiencia, el entonces candidato manifestó que en el evento participaron jóvenes “muchos de los cuales carecen de credencial de elector”. Asimismo, el representante del COBAY manifestó que la audiencia había sido dirigida a adolescentes, sin manifestar su edad precisa. Y respecto del CARD, la Secretaría de Educación de Yucatán (SEGEY) informó que el evento se había dirigido a niñas, niños y adolescentes, sin que tampoco se refiriera la edad de las personas participantes.

En ese sentido, se considera que se pudo requerir a dichas autoridades la relación de las personas estudiantes que participaron con sus edades, información con la que era previsible que contaran o que pudieran recabar al tratarse de personas que estaban registradas en dichos centros educativos.

De esta manera, en el caso de que se hubiera tenido certeza respecto de las manifestaciones realizadas por Rommel Pacheco, habría sido posible analizarlas y determinar si tuvieron una finalidad electoral. Además, con la información de las edades de las personas asistentes a los eventos, habría sido posible considerar si dichas expresiones habían trascendido a la ciudadanía. Todo lo cual habría propiciado un estudio exhaustivo sobre la existencia o no de la conducta denunciada.

Por otra parte, tomando en consideración que se denunció el uso indebido de recursos públicos, las autoridades del plantel manifestaron que el evento se había realizado de manera gratuita. Sin embargo, no se solicitó información sobre los recursos materiales empleados, prestaciones en especie o incluso, recursos humanos, es decir, personal de la institución cuyo apoyo hubiese sido requerido para la realización



de los eventos. También, habría sido importante conocer si en las cuentas bancarias de los denunciados, se advertían movimientos que, al rastrearse, pudieran dar como resultado su vinculación con algún uso de recursos públicos vinculados con los hechos denunciados.

Igualmente, si bien se dijo que uno de los eventos había sido realizado con motivo del aniversario del COBAY, se considera que se podía requerir al director del plantel sobre los demás eventos que en ese marco se hubieran realizado, así como las personas que hubieran sido invitadas y, de esa manera, considerando los demás elementos de prueba, se habría podido determinar si el evento había tenido o no la finalidad alegada por la parte denunciante.

II. Evento dirigido a profesionales de la salud

En cuanto al evento dirigido a profesionales de la salud, contrario a lo que se sostiene en la resolución aprobada por mis pares, considero que las manifestaciones realizadas por Rommel Pacheco constituyen equivalentes funcionales de expresiones que sí tenían la finalidad de pedir el voto a su favor.

Lo anterior porque, en mi concepto, si bien es cierto que el organizador del evento dijo que éste había tenido un carácter privado, también lo es que la autoridad instructora estuvo en condiciones de realizar diligencias adicionales para constatar dicha afirmación. Esto es así por lo siguiente:

En cuanto a las manifestaciones realizadas, se advierte que el denunciado señaló **quería representarles en la cámara de diputaciones; que le gustaría que la gente lo reconozca no por ser político o diputado, sino porque los representa con pasión y orgullo.** Dijo que ponía toda la carne en el asador por ese cargo, **pero que les necesitaba, porque no puede ganar solo,** así como no lo hace en las competencias; que les necesitaba para hacer equipo y marcar la diferencia; no es político pero tiene ciertos valores y los va a defender;



para lo cual tiene que ganar para implementarlos. Al final realiza una porra: ***“¡Podemos, unidos [as], vamos a ganar!”***

De la interpretación de dichas expresiones, considerando que se trata de una persona que era precandidato a una diputación federal, no es posible concluir que, como lo sostiene la sentencia, solo tenía la intención de plantear su opinión sobre el anhelo que tenía de ocupar un cargo, pues es inconcuso que si externaba esa opinión era porque pretendía pedir su apoyo, a tal grado que al final de su participación pide que todos, al unísono, profieran ***“¡Podemos, unidos, vamos a ganar!”***.

Por ello, si bien no se trata de manifestaciones explícitas, sí pueden considerarse como equivalentes funcionales de una solicitud del voto en su favor.

Ahora bien, en cuanto a la trascendencia a la ciudadanía que tuvieron las manifestaciones, en la sentencia se sostiene que el denunciado sólo se dirigió a un grupo reducido y cerrado de personas “sin que exista prueba o indicio que tuviera trascendencia a la ciudadanía en general”.

No obstante, me aparto de esta conclusión porque a partir de las manifestaciones realizadas por Miguel Ángel Moreno Camelo, organizador del evento, sí había datos que resultaban inconsistentes entre sí y que ameritaban mayores diligencias de investigación.

Así, Miguel Ángel Moreno Camelo refirió que era secretario de organización de la Sección 67 del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud. También, refirió que, de manera periódica, organiza actividades recreativas, deportivas, académicas y sociales con compañeros de trabajo y que en esa ocasión había decidido invitarlos a una charla motivacional con Rommel Pacheco. Estos hechos eran suficientes para que se hubiera indagado si es que se habían empleado los medios oficiales del Sindicato para hacer la invitación a dicho evento, el alcance de la misma, si se habían erogado recursos de la organización para esos efectos, y las personas de esa sección sindical que habían asistido.



Por otra parte, en su escrito, la persona mencionada también manifestó que habían asistido ochenta personas que “guardan cierta relación de amistad con un servidor”, y a pesar de ese supuesto vínculo cercano, también indicó que desconocía con precisión los nombres completos de los invitados. No obstante, a pesar de ello, si había sido capaz de convocarlos a dicha reunión, era de esperarse que pudiera haber proporcionado los datos de contacto de las personas asistentes y, entonces, la autoridad instructora habría podido entrevistarlas para conocer de qué forma habían sido convocadas y si efectivamente se había tratado de una reunión privada.

También, al haber proporcionado los datos del domicilio donde se realizó el evento, la autoridad instructora pudo constituirse en el lugar e investigar si, en efecto, se trató de un evento cerrado o que haya estado abierto al público en general.

Estas diligencias habrían contribuido a dilucidar la acreditación o no de los actos anticipados de campaña en cuanto al evento en cuestión. Tampoco omito mencionar que, adicionalmente, al haberse tratado de un evento organizado por un funcionario sindical, y considerando los aspectos ya referidos, se habría podido considerar también emplazar a dicho funcionario sindical por coacción al voto²⁴.

Por último, es importante señalar que la sentencia invoca como precedente el SRE-PSD-11/2021; sin embargo, en ese asunto formulé un voto particular, al considerar que tampoco existieron los elementos probatorios suficientes para acreditar las manifestaciones denunciadas; ello en atención a que el denunciado, en ese momento, no las negó y tampoco las afirmó, además de que, de acuerdo con el voto emitido en aquella ocasión por el suscrito, la autoridad instructora pudo haberse allegado de más elementos para dilucidar el contenido de lo manifestado en esa ocasión.

²⁴ De conformidad con la Tesis III/2009 “COACCIÓN AL VOTO. SE ACTUALIZA CUANDO LOS SINDICATOS CELEBRAN REUNIONES CON FINES DE PROSELITISMO ELECTORAL”.



Considero que no se puede pasar por alto insuficiencia del material probatorio en el que sustenta la resolución aprobada por mis pares, ya que se sentaría un precedente riesgoso encaminado a fomentar la omisión de la autoridad instructora de allegarse de mayores elementos para conocer los hechos ocurridos y de que la autoridad jurisdiccional resolviera sin una investigación exhaustiva.

Dar por válida la actuación de la autoridad instructora en el expediente en comento, nos llevaría peligrosamente a reducir indebidamente el estándar probatorio con el cual toda determinación judicial debe contar. Ello generaría, por una parte, que se acrediten conductas en perjuicio de los denunciados y, por la otra, que las conductas denunciadas puedan quedar impunes. En el primer caso, se estaría contraviniendo la presunción de inocencia y el debido proceso; en el segundo, el acceso a una justicia completa. En ambos casos, se trata de violaciones a derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución.

Resulta imprescindible contar con un estándar mínimo de prueba que permita a quien juzga, adoptar una decisión completa, congruente, razonable y convincente con la probabilidad de la existencia de los hechos, ya sea de la manera sostenida por alguna de las partes, o bien, a partir de los elementos demostrativos que lo conduzcan a determinada dirección; sin embargo, cuando esto no es así, es obligación de la persona juzgadora observarlo y, en el caso, remitirlo a la autoridad instructora con la finalidad de corregir, aclarar o rectificar aquello que impide adoptar una determinación sustantiva²⁵.

Dicho estándar mínimo de demostración de hechos sirve de justificación objetiva para que la autoridad instructora haga uso de sus facultades discrecionales y se allegue de pruebas que no hubieran sido aportadas al expediente.

²⁵ Véase la razón esencial de la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 17/97, de rubro: "PRUEBAS Y ACTUACIONES PROCESALES. EL JUZGADOR DE AMPARO DEBE DE ALLEGÁRSELAS CUANDO LAS ESTIME NECESARIAS PARA RESOLVER EL ASUNTO". Consultable en <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/paginas/SemanarioV5.aspx>.



No pasa desapercibido para este juzgador que si bien es cierto que el procedimiento especial sancionador se rige de manera preponderante por el principio dispositivo, al corresponder a las partes aportar las pruebas de naturaleza documental y técnica, dicha disposición no limita a la autoridad administrativa electoral para que, conforme al ejercicio de la facultad conferida por las normas constitucionales y legales en la materia, ordene el desahogo de las pruebas necesarias para su resolución²⁶, como estoy convencido que se podían haber ordenado.

Lo anterior, aunado a la importancia del cumplimiento de la obligación de la autoridad instructora de la debida integración, investigación e instrumentación de los expedientes. Actuación que resulta especialmente importante por justificar la motivación para el ejercicio de dichas facultades, las cuales, además de discrecionales son excepcionales tomando en cuenta el carácter dispositivo de los procedimientos especiales sancionadores.

Las diligencias que se han expuesto habrían resultado, en mi opinión, idóneas, necesarias y útiles para confirmar o descartar la comisión de la conducta imputada. Considero que ello es de suma importancia cuando se advierte la posible realización de actos anticipados de campaña con el fin de privilegiar la equidad en la contienda electoral, así como el posible uso indebido de recursos públicos o incluso la posible coacción al voto por parte de líderes sindicales cuya función debe ser la protección y defensa de los derechos de los trabajadores agremiados y no, por el contrario, ser empleados como facilitadores que, valiéndose de su posición entre sus colegas, sirvan a los intereses clientelares de alguna candidatura en tiempos electorales.

Por todo lo anterior, respetuosamente emito el presente **voto particular**.

²⁶ De conformidad con la Jurisprudencia 22/2013, de rubro "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS LEGALMENTE PREVISTAS PARA SU RESOLUCIÓN".



Este documento es **autorizado mediante** firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



ANEXO ÚNICO
Video relativo al evento “Plática con profesionales de la salud”.
Rommel Pacheco: <i>Gracias a mis papás incansables, que lucharon y que trabajaron es que yo pude tener esos apoyos, esas becas... en mi deporte para poder seguir creciendo en mi deporte.</i> <i>Pero el día de hoy me da coraje que en vez de que esos programas incrementen, ¿qué creen? desaparecen, 68 mil millones de pesos eliminados en fideicomisos: uno de ellos el del deporte. Como ya les dije el presupuesto del deporte, eliminado. De verdad es triste lo que está pasando, y que el día de hoy, yo no creo que esté mal que hagan programas donde ayuden a los [as]²⁷ que por destinos de la vida han perdido su trabajo o no están estudiando en este momento, pero a los [as] que sí están estudiando y sí están trabajando, ¿qué no los [as] apoyen? Eso es injusto, ustedes lo saben, en su servicio social ¿cuánta era la pequeña ayuda que tenían?, ¿y cuánto les están dando el día de hoy por hacer nada?</i> <i>Yo no veo mal que les den, pero que les den más o que les den igual a los que sí se están esforzando por crecer, por tener un sueño.</i> <i>Los adultos mayores, los programas ya los aumentaron de edad, de 65 años que estaba -65 y más-, el día de hoy está en 68 y más, ¿no?</i> <i>Y para poderte vacunar, ¿qué es lo que tienes que hacer? Una lista de datos y que sí, y lo que están haciendo el día de hoy, ¿no? En Estados Unidos, en un día vacunaron a dos millones, ¿aquí cuántas? Celebran porque llegaron 50 mil vacunas, ¿no? ¿todos aquí se la han puesto? Y eso no es estatal ni es municipal, eso viene de allá, de verdad, hay mucho por hacer, hay mucho por hacer.</i> <i>Y créanme que con esas ganas, que con esa juventud, que con esa disciplina el día de mañana voy a estar allá, como los [as] he representado con mucho orgullo y pasión en la fosa de clavados, el día de mañana los [as] quiero representar pero en esa cámara de diputados [as], para hacer estos cambios, para pararme ahí enfrente, que uno [a] de nosotros que le ha tocado batallar, sufrir, ver la necesidades esté ahí y hable de lo que necesitamos, esos nueve mil ochocientos millones de pesos que nos quitaron, que no vuelva a pasar porque es dinero que necesitamos aquí en Yucatán, que no lo estén dando en otros programas que no nos están beneficiando a nosotros [as], de verdad les agradezco de todo corazón ese esfuerzo que han dado en la pandemia, ya llevamos un año, un año estamos cumpliendo del COVID, y aún sigue esto, hay otros países que ya están mucho mejor, nosotros seguimos con lo que está pasando y no solo es no poder salir, usar el cubrebocas, el tema económico que ha tenido el COVID, es enorme, la pérdida de empleos ha sido gigantesco y lo sé porque me escriben en mi Facebook: “oye, Rommel, estoy vendiendo cubrebocas, estoy vendiendo lentes, estoy vendiendo zapatos, ¿será que me puedas promocionar, ayudarme? Oye, mi negocio... y me di a la tarea de promocionar a todos y cada uno de los que me han escrito, cree una iniciativa que es “Unidos por Yucatán”, llamé a varios influencers yucatecos para que ayudemos a promocionar y ahí sigue y eso es tiempo, y es dinero, las redes sociales el día de hoy, ustedes lo saben, es una industria muy grande de marketing, que empresas grandes te contratan para conectar, estoy donando mis redes para ayudar a esa gente, para ayudar al [la] que lo necesita, he hecho recolectas para ahorita en las inundaciones e invito, yo compro despensas e invito a la gente que se sume a dar más despensas a dar lo sé que necesite porque hay que ayudar al [la] de a lado, porque está muy bonito llegar pero sin contigo no jalas gente, no ayudas a que otros crezcan tampoco sirve de nada, tienes que sumar a los [as] jóvenes, a los que van a seguir, yo ya estoy a cuatro meses de retirarme de los clavados, quizás en los juegos esa será mi retirada y después de mí ¿quién viene? ¿No?</i> <i>Aquí en Yucatán ¿quién hay?, hay algunos niños [as], pero no tienen los apoyos necesarios, la reducción del deporte es abismal, es lo que no se debe de perder, que vengan más niños [as] del deporte, que vengan más jóvenes que quieran</i>

²⁷ En adelante, las palabras entre corchetes “[]” se añaden para fomentar el lenguaje incluyente.

emprender, hacer poquito, un convenio, la UTM con gobierno estatal donde van a hacer un laboratorio para capacitar a la gente, va haber un astillero muy grande de una empresa italiana aquí en Progreso, en tres años, más o menos, va a estar el astillero, ¿el convenio cuál es? Se les pone el laboratorio para capacitar a la gente que va a trabajar ahí, se los dona el gobierno y la universidad obviamente da las clases y los prepara, a un costo mínimo pero cuando salgan esos [as] jóvenes, cuatro mil empleos van a haber, eso es lo que hay que celebrar, eso es lo que hay que dar, que no termines de trabajar y dices “¿y ahora y ahora que voy a hacer?”, tienes que buscar ese tipo de mecanismos, pero, eso salió por una inversión extranjera que les estamos dando certeza en Yucatán, pero si no das certeza que va a pasar, esa empresa no hubiera estado, y esos cuatro mil empleos no se hubieran abierto, ni los de Walmart, ni los de Amazon, es importante apoyar este tipo de cosas.

La verdad es que, como inicié la plática, sí me identifican como deportista, sí me han visto en muchos programas de televisión, pero a la par, siempre he tenido el sueño de querer ayudar, de aportar, de dejar mi granito, porque en diez, veinte años sus hijos [as], sus nietos [as], no van a saber quién es Rommel, ni que estuvo en exatlón, ni que fue clavadista, ¿no? Pero yo sí le quiero decir a mis hijos [as] y a mis nietos [as], que sí ayudé, que contribuí, porque si nosotros como jóvenes no hacemos algo, ¿quién lo va a hacer?, somos muy buenos para señalar y decir que está mal, pero ¿quién da el paso?, ¿quién se arriesga? Somos pocos [as], somos pocos [as] y de verdad, estoy poniendo toda la carne al asador, porque, así como me recuerdan y me reconocen con mucho cariño ahorita que nos estábamos tomando fotos, no se toman fotos porque el día de mañana voy a ser político del estado, se las tomas porque los he representado durante muchos años con esa pasión, con ese orgullo, porque he estado en programas, por lo que ustedes quieran y el día de hoy estoy poniendo, apostando todo eso para poder representarlos [as] y poder generar ese cambio pero los [as] necesito a ustedes, Yucatán y México los [as] necesita, porque yo no gano solo, cuando yo estoy parado en el trampolín, está mi entrenadora, porque las mismas horas que yo tengo que entrenar, ella está conmigo, está el equipo multidisciplinario que ya les expliqué, está hasta don Leo, que don Leo es quien limpia y aspira la fosa de clavados del volcán, que si don Leo no se levanta todos los día temprano, está pendiente del cloro, está ahí cepillando, se pudre el agua, si se pudre, yo no entreno y si no entreno, no gano, así que todos [as] somos importantes, don Leo es un parte importante y fundamental así como todos y cada uno [una] de ustedes, cuando estaba en el hospital, las personas que limpian, los [as] que prenden, los [as] que atienden, los [as] doctores [as], todos [as] funcionan y gracias a ese círculo es que pueden dar el servicio que dan.

Así que, pues el día de hoy los [as] necesito, necesito que hagamos equipo para poder marcar la diferencia y yo, lo saben, no vengo de la política, así como me han visto siempre he sido el mismo y sigo siendo la misma persona: transparente, honesto, con ideales claros. Y lo voy a seguir defendiendo porque llevo 25 años, toda mi vida más bien, con esos valores el deporte me los dio, el ejército lo reafirmó y mi mamá también, porque si no, me jala las orejas, pero es parte de la vida y algo que yo ya tengo marcado en mí, es como cuando todos los días te levantas a las seis de la mañana, a las siete para ir a trabajar, el domingo que uno quiere despertarse a las doce, ¿Qué pasa? Te levantas a las seis de la mañana porque ya está en tu rutina, lo mismo es conmigo.

Pero para poder generar estos cambios y todo lo bonito que les estoy diciendo que podemos hacer, se puede quedar en palabras, se puede quedar al aire o de verdad tengo que ganar para poder implementarlo y representarlos a ustedes con mucho orgullo, con mucha pasión, con mucho cariño, porque es lo que necesitamos.

Les agradezco nuevamente que estén aquí, y antes de irnos yo siempre les hago hacer una porra en las conferencias, ¿por qué? Porque como ya les expliqué yo no estoy solito en el trampolín, cuántos a ver, ¿cuántos clavados crees que he hecho a lo largo de mi vida? veinticinco años de carrera profesional, veintiocho años de clavados en general, sí te voy a dar una pista para que puedas sacar una cifra. Si



entrenó seis días a la semana, más o menos entre doscientos y trescientos clavados al día, a lo largo de veinticinco años, ¿cómo cuántos clavados crees que haya hecho? ¿alguien?

- Cuarenta y cinco mil.
¡Nombre... más!
- Cuatro millones.

No bueno, se pasó, como dos millones de clavados, como dos millones de clavados es lo que he hecho alrededor de mi vida y cuando llego a competir que los [as] represento a ustedes, así como el día de hoy que están acá, imagínense que el centro acuático, aquí somos cien, bueno, noventa y nueve por si viene la patrulla, somos noventa y nueve, pero ahí son como dos mil de este lado, dos mil de aquel lado, más ustedes viéndome en la televisión, más la televisión internacional, son millones de personas, los [as] jueces [juezas] que son los [as] que califican ahí, esos son los [as] que hay que ponerse un poco más nervioso [a] ¿creen que me da miedo, creen que me pongo nervioso después de dos millones de hacer clavados? ¿Sí? ¿No? ¿No? Pues déjenme decirles, que sí me pongo nervioso, soy ser humano, soy de carne y hueso, siento, me duele. Es parte de la emoción y de lo que te vibra y lo que hace que todavía esté haciendo por tantos años en el deporte, pero antes de tirarme un clavado, obviamente me tengo que concentrar, no puedo estar pensando en “chin, no apagué el boiler” ¿No?, “el recibo de luz me va a llegar 17% más caro todavía”, no, no puedo estar pensando en esas cosas, me tengo que concentrar en lo que tengo que hacer y yo me digo, “yo puedo, es fácil y voy a lograrlo” es como un mantra que yo tengo: “yo puedo, es fácil y voy a lograrlo”, respiro, hago cuatro respiraciones, inhalo, luego exhalo, me concentro, visualizo y antes de tirar lo que es... a las escaleras, ven que tenemos una toallita, la estoy exprimiendo, este, me mojo para que no quede tan liso para quedar pegajoso, “yo puedo, es fácil y voy a lograrlo”, la tiro y hago mi clavado.

Pero como ya les expliqué el día de hoy no estoy solo, estamos todos [as] juntos [as], ¿verdad que estamos todos [as] juntos [as] y somos un equipo?

- ¡Sí! Ah, qué bonito, entonces voy a contar hasta tres y les voy a pedir de favor y como estamos, hagamos de cuenta que es una fiesta, ya que no hay fiestas, voy a contar hasta tres y yo digo “Podemos, unidos, vamos a ganar”, ¿vamos a ganar sí o no?
- ¡Sí! ¿Nos vamos a ayudar, sí o no?
- ¡Sí! ¿Me van a volver a invitar?
- ¡Sí! Ah, está bien, ta’bien. Entonces, yo voy a contar hasta tres digo podemos y ustedes lo repiten, ¿listos, listas?
- ¡Sí! Ah ese ya no lo escuché tan bien.
Una, dos, tres, ¡podemos!
- ¡Podemos! ¡Unidos [as]!
- ¡Unidos [as]! ¡Vamos a ganar!
- ¡Vamos a ganar!

Muchas gracias, este aplauso es para ustedes, de parte de todo México.

Miguel Ángel Moreno Camelo: Pues muy bien, hemos escuchado pues, más que un clavadista, hemos escuchado a un ser humano, Rommel muchas gracias, yo quiero agradecer a Edith, Aida, Marianita, a las demás señoritas, sobre todo a ustedes, compañeros [as] trabajadores [as], estudiantes que se encuentran el día de hoy, por estar aquí, porque sé que es un poco complicado por la cuestión de tiempo, pero quiero hacer una observación muy importante Rommel, yo tengo amistad con la familia de Rommel, en especial con su señora madre desde hace muchos años y creo que dos de los ingredientes que el día de hoy se necesitan aparte de ser un deportista para poder captar a los [as] jóvenes son dos cosas: la empatía, es la primera virtud y la segunda virtud es la honestidad y esa palabra la dijiste hace un momento, te felicito y amigos [as], en su momento que llega ya, que Rommel esté como candidato al tercer distrito federal vamos todos [as] a ganar con Rommel, muchas gracias compañeros [as] por su asistencia.

Nos vamos a tomar una foto, si son tan amables.